

Expediente: **1145/14-A5**

Carátula: **POPOLIZIO Y VERON JUAN CARLOS RAFAEL C/ DE LA VEGA HUGO JUAN , RANDAZZO S.A. Y TORO SANTOS RENE S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **31/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20384875808 - POPOLIZIO Y VERON, JUAN CARLOS RAFAEL-ACTOR

90000000000 - TORO, SANTOS RENE-DEMANDADO

20181863138 - GIMENEZ, JUANA NOEMI-HEREDERO DEL DEMANDADO

23282232189 - ARREGUEZ PEDRO, -POR DERECHO PROPIO

20181863138 - DE LA VEGA, PATRICIO NICOLAS-HEREDERO DEL DEMANDADO

20083942836 - BULACIO PAZ, VICTOR ALFREDO-PERITO CONTADOR

27126075605 - CORDOBA, MATILDE DEL VALLE-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1145/14-A5



H105025486358

JUICIO: POPOLIZIO Y VERON JUAN CARLOS RAFAEL c/ DE LA VEGA HUGO JUAN , RANDAZZO S.A. Y TORO SANTOS RENE s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1145/14-A5.

San Miguel de Tucumán, Diciembre de 2024.

Proveo las presentaciones efectuadas por la perito Matilde del Valle Córdoba el 30/12/2024:

1. Por adjuntado comprobante de pago de tasa de justicia y aceptado el cargo de perito contadora en el presente cuaderno de prueba por la perito **Matilde del Valle Cordoba**. En tal carácter, otorgo intervención de Ley. Por constituído domicilio digital, por denunciado número de teléfono personal (3814196926 - 4211455) y dirección de correo electrónico (cordobamatildedelvalle@outlook.com).

2. Pongo en conocimiento de la perito actuante que:

a) toda documentación laboral y contable que le resulte necesaria para la tarea pericial encomendada deberá ser solicitada por ante esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2 debiendo indicarla en forma detallada y precisa a los efectos de ser requerida para que sea puesta a su disposición.

b) en el expte. principal se encuentra adjuntada la documentación acompañada por las partes, y que aquel como el expediente de este cuaderno de prueba, se encuentran disponibles para su compulsa a traves del portal de SAE.

c) concedo un plazo de **veinte (20) DÍAS** para la presentación de su informe pericial, término que comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación de la presente providencia, **bajo apercibimiento de perder todo derecho a remuneración, ser eliminado de la lista y responder a las partes**

por los daños y perjuicios que les hubiera ocasionado, sin perjuicio de que le aplique una multa a favor de la biblioteca del Poder Judicial conforme lo normado por los Arts 137 y 394 del CPCC, Ley 9531 - supletorio al fuero.

d) En consecuencia, y atenta al plazo otorgado en el punto precedente, el cual excede al plazo de vencimiento para la producción de la presente prueba, en uso de las facultades que me confiere el Art. 10 del CPL, ordeno que la producción de la presente prueba será recepcionada con posterioridad al vencimiento mencionado. (Art. 79 del CPL).MADMMG-1145/14-A5.

Actuación firmada en fecha 30/12/2024

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.